

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Marzo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 229.

Secretaría.—Negociado 1.º
Ayuntamientos.

Uno de los cargos más importantes en la Administración municipal es el de Secretario de Ayuntamiento. Los artículos 122 al 131 de la ley Municipal reglamentan sus funciones que amplían los artículos 107, 109, 110, 161 y 167 de la misma ley y diferentes disposiciones posteriores.

Es indudable, que el buen servicio municipal depende en gran parte de la actividad y celo que empleen los Secretarios en el desempeño de sus obligaciones y que por tanto son á ellos imputables muchas de las faltas que frecuentemente los Gobernadores se ven obligados á censurar y á multar.

Por otro lado, la insuficiencia en unos y la multiplicidad de cargos en otros, contribuyen también á que la Administración municipal se resienta. Por esto, mientras una ley no venga á regularizar la carrera de Secretarios de Ayuntamiento, se hace preciso cuidar que lo estatuido se cumpla con toda legalidad y exactitud.

Prevengo, pues, á los Señores Alcaldes que á la mayor brevedad comuniquen á este Gobierno:

1.º El nombre y apellidos de los

Secretarios de los Ayuntamientos que presiden.

2.º Si reúnen las condiciones que señala el artículo 123 de la ley Municipal; y si el cargo lo ejercen en propiedad ó interinamente y fecha del nombramiento en uno y otro caso.

3.º Si les comprende alguna de las incompatibilidades marcadas en el mismo artículo.

También urge, que exijan de dichos Secretarios el puntual cumplimiento de cuanto les encomienda la ley Municipal, porque son muchos los servicios atrasados, y otros incumplimentados, especialmente los que señalan los artículos 109 y 110, sin que los Ayuntamientos les exijan responsabilidad gubernativa ni les impongan merecidas correcciones disciplinarias.

Dispuesto como estoy á procurar que la Administración municipal marche con la regularidad debida, sentiré que el descuido y abandono en este importante ramo me obliguen á exigir responsabilidades é imponer severos correctivos.

Palencia 3 de Marzo de 1890.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 230.

Negociado 2.º—Presupuestos.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 7 de Enero del corriente año, recordé á los Alcaldes de la misma, la obligación que tenían de remitir en todo aquel mes sus presupuestos adicionales á la sanción de este Gobierno, y que los Municipios que no precisasen su formación, enviaran en su defecto las liquidaciones y actas de arqueo que lo demostrasen.

En el BOLETÍN correspondiente al día 15 de Febrero recordé el cumplimiento de servicio tan importante, y conminaba con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á los Alcaldes que á pesar de mis recordatorios, de una manera tan incalificable faltaban al cumplimiento de sus deberes.

Y como á pesar de todo lo expuesto, los Alcaldes comprendidos en la adjunta relación, no han remitido ni uno ni otros documentos, harán efectiva en el término de diez días la citada multa, previniéndoles que todos aquéllos que no lo verifiquen requeriré á los Juzgados correspondientes para que la hagan efectiva por la vía de apremio.

Dispuesto como me hallo á no tolerar que servicios de la importancia del que nos ocupa, sufran retrasos siempre censurables, encargo á los Alcaldes morosos que si inmediatamente no remiten sus presupuestos adicionales ó los documentos que demuestren no precisar formarle, les exigiré la más estrecha responsabilidad.

Palencia 5 de Marzo de 1890.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Relación de los pueblos á que hace referencia la anterior circular.

Abastas.
Abia de las Torres.
Alar del Rey.
Alba de Cerrato.
Antigüedad.
Añoza.
Astudillo.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Baños de Cerrato.
Bárcena de Campos.
Barrio de San Pedro.
Barruelo de Santullán.

Báscones de Ojeda.
Becerril de Campos.
Becerril del Carpio.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Buenavista y su Barrio.
Bustillo del Páramo.
Bustillo de la Vega.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Capillas.
Cardeñosa.
Castil de Vela.
Castrejón.
Castrillo de Don Juan.
Castromocho.
Cisneros.
Cozuelos.
Dueñas.
Espinosa de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Fuente-andrino.
Fuentes de Nava.
Fuentes de Valdepero.
Herrera de Valdecañas.
Hontoria de Cerrato.
Hornillos de Cerrato.
Husillos.
Itero de la Vega.
Lantadilla.
La Puebla de Valdavia.
Las Cabañas.
La Serna.
Magaz.
Manquillos.
Matamorisca.
Mazariegos.
Mazuecos.
Meneses.
Miciecos de Ojeda.
Monzón.
Moratinos.
Nestar.
Nogal de las Huertas.

Olea.
 Olmos de Río-Pisuerga.
 Olmos de Ojeda.
 Osorno.
 Palacios del Alcor.
 Palenzuela.
 Paredes de Nava.
 Payo.
 Pedraza de Campos.
 Perales.
 Perazancas.
 Piña de Campos.
 Población de Arroyo.
 Pomar.
 Pozuelos del Rey.
 Prádanos de Ojeda.
 Reinoso.
 Renedo de Valdavia.
 Revilla de Campos.
 Rivas.
 Riveros de la Cueva.
 Robladillo.
 Saldaña.
 San Cebrián de Campos.
 San Salvador de Cantamuga.
 Santillana de Campos.
 Soto de Cerrato.
 Sotobañado.
 Tabanera de Valdavia.
 Támara.
 Torquemada.
 Torre de los Molinos.
 Valbuena de Pisuerga.
 Valdecañas.
 Valdeolmillos.
 Valderrábano.
 Valdespina.
 Velilla de Guardo.
 Ventosa de Río-Pisuerga.
 Verzosilla.
 Villacidaler.
 Villada.
 Villafruel.
 Villagimena.
 Villalaco.
 Villalcón.
 Villalobón.
 Villalumbroso.
 Villamediana.
 Villameriel.
 Villamoronta.
 Villanueva del Rebollar.
 Villaprovedo.
 Villarmentero.
 Villarrabé.
 Villasabariego.
 Villasarracino.
 Villasila y Villamelendro.
 Villaturde.
 Villaviudas.
 Villaumbrales.
 Villelga.
 Villerías.
 Villodre.
 Villodrigo.
 Villota del Duque.
 Villovieco.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º de Diciembre en los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Villaturde.

D. Mariano Ibáñez.

D. Juan de León.
 Pedro Gómez.
 Mariano Acinas.
 Toribio Acinas.
 Nicomedes Franco.
 Angel Reques.
 León Ibáñez.
 Pedro Andrés.
 Robustiano Ruíz.
 Niceto Márcos.
 Lorenzo Arenillas.
 Niceto Monje.
 Eugenio Correas.
 Román Quijano.
 Florentín Ruíz.
 Francisco Quijano.
 Cesáreo Martín.
 Alejandro Ramos.
 Federico Valiente.
 Cipriano Pérez.
 Sabas Antolín.
 Julian Pérez.
 Silverio Miguel.
 Prudenciano Martínez.
 Fabián Merino.
 Castor Miguel.
 Estéban Ramos.
 Guillermo Quijano.

Villaumbrales.

D. Bonifacio Andrés González.
 Mariano Asenjo San Miguel.
 Valentín Benedit García.
 Isidoro Bolado García.
 Eustaquio Chico Gonzalo.
 Juan García Gatón.
 Pedro Frechilla Rojo.
 Francisco González Guzón.
 Victor García Lueña.
 Félix Cabeza García.
 Telesforo Ajenjo Valero.
 Antonio Calvo Chico.
 Jacinto Centeno García.
 Felipe Gallego Carrancio.
 Saturnino Gaité Román.
 Pedro Fernández Gatón.
 Mauro de Aza García.
 Francisco García Gatón.
 Gabriel García Gatón.
 Diego Herrero Mayor.
 Alonso Carrancio Crespo.
 Baldomero Benito Regaliza.
 Florencio Abril Gatón.
 Francisco Fernández Quirce.
 León Gómez Hospital.
 Claudio Carrancio Crespo.
 Francisco Ajenjo San Miguel.
 Nicolás Centeno Izquierdo.
 José Diego de Diego.
 Claudio Fernández Serrano.
 José García Carrancio.
 Felipe Gutiérrez Aguayo.
 Gervasio Bolado García.
 Bernardo García García.
 Pedro Antolín París.
 Bonifacio Moro Gatón.
 Mariano Cianca Maroilla.
 Estéban Tejerina Gatón.
 Felipe Torío Gatón.
 Francisco Panero Ruíz.
 Francisco García Lagunilla.
 Vicente Frechilla Rojo.
 León Ajenjo San Miguel.
 Valentín Benito Abril.
 Francisco Carrancio Abril.
 Juan Carrancio Gómez.
 Joaquín Gómez Lueña.

D. Román García Guzón.
 Teodoro Andrés Morate.
 Julian Cabeza García.
 Agustín Díez Chimeno.
 Mariano Guzón Sánchez.
 Hilario Carrancio Díez.
 Mariano Álvarez Martín.
 Cipriano García Benito.
 Angel Benito Regaliza.
 José García Benito.
 Luís Centeno Izquierdo.
 Mariano García Lagunilla.
 Toribio García Ortiz.
 Simeón Gatón Añares.
 Policarpo Gatón Añares.
 Francisco Valle Villalay.
 Alejandro Andrés González.
 Alejandro Polo Donis.
 Zoilo Merino Gatón.
 Dámaso Peñalosa Salgado.
 Florencio Prieto Ramírez.
 Eladio Martínez Carrancio.
 Máximo García Guzón.
 Tomás García Gatón.
 Felipe Castro Román.
 Isaác Arroyo Martín.
 Pedro Fernández Serrano.
 Romualdo Gallego Carrancio.
 Victor García Ezcaray.
 Estéban García Guzón.
 Sandalio Benito Martín.
 Guillermo Jubete Tejerina.
 Vicente Izquierdo Román.
 Toribio Moro Estébanes.
 Francisco Polo Donis.
 Clemente Retortillo Martín.
 Ambrosio Martín Villamediana.
 Aniceto San Miguel Frechilla.
 Nicanor Ortiz Serrano.
 Pedro Moro Negrete.
 Cesáreo Prieto Ramírez.
 Pedro Peláz Peral.
 Eusebio Retortillo Bolado.
 Antonio Cabeza Gatón.
 Luciano Centeno Izquierdo.
 Victoriano García Valenciano.
 Matías Frechilla González.
 Cándido Díez Jubete.
 Damián Frechilla González.
 Dimas Fernández Gatón.
 Melitón Cabeza García.
 Florentín de Gatón Carrancio.
 Ceferino Gatón Román.
 Manuel Frechilla González.
 Estanislao Gatón Serrano.
 José Guzón Torres.
 José Villa Sangrador.
 Blas Serrano San Miguel.
 Juan Serrano Bajo.
 Venancio Moro Moro.
 Mariano Peñalosa Ajenjo.
 Aniceto Retortillo Rojo.
 José Serrano Bolado.
 Roque Prieto Obejero.
 Raimundo Moro Moro.
 Felipe Jubete Macías.
 Dionisio Matía Carriedo.
 Eusebio Retortillo San Miguel.
 León Retortillo Bolado.
 Valentín Serrano López.
 Claudio Moro Oteo.
 Estéban Moro Estébanes.
 Antonio Jubete Gutiérrez.
 Primitivo Martínez Pascual.
 Ricardo Moro Retortillo.
 Victoriano Roldán López.
 Felipe Retortillo Serrano.
 Andrés Antolín Expósito.

D. Wenceslao Moro Moro.
 Ceferino Rodríguez Moro.
 Fermín Retortillo Moro.
 Faustino Retortillo Montes.
 Vicente Retortillo Román.
 Andrés San Miguel Serrano.
 Inocencio Lueña García.
 Tomás Jubete Rojo.
 José Moro Moro.
 Juan Moro Guerra.
 Félix Regaliza Abastas.
 Modesto Retortillo Serrano.
 Nicomedes Retortillo Serrano.
 Policarpo Jubete Ezquerria.
 Juan Martínez Paz.
 Mariano Moro García.
 Manuel Retortillo Rojo.
 Pantaleón Retortillo Serrano.
 Leonardo Mínguez Regaliza.
 Gregorio Jubete Gutiérrez.
 Alejandro Martínez Paz.
 Nicolás Retortillo Serrano.
 Leocadio San Miguel Gatón.
 Lino San Miguel Gatón.
 Eduardo Moro Pascual.
 Francisco Ramos Díez.
 Nemesio San Miguel Serrano.
 Cándido Martínez Mauzo.
 Benito San Miguel Martín.
 Alejandro Mínguez Regaliza.
 Zacarías San Miguel Martín.
 Sinforiano Moro García.
 Toribio Gatón Rojo.
 Anastasio Retortillo Bolado.

Han obtenido votos.

D. Guillermo Jubete Tejerina. 142
 Felipe Torío Gatón. 106
 Nicolás Centeno Izquierdo. . 105
 Sandalio Benito Martín. . . . 96
 Juan García Gatón. 96
 Francisco Moro Moro. 91

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Soldado Ciriaco Estéban Martínez, natural de Calahorra, provincia de Logroño.*

Idem Anaoleto Pastor García, natural de Vollagra, provincia de Valladolid.

Cabo primero José Pérez Peral, natural de Fañana, provincia de Almería.

Soldado Lucas Pereira Alonso, natural de Puente Ambra, provincia de Orense.

Idem Joaquín Portillo Núñez, natural de Morón, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Bartolomé Puig Merengues, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Joaquín Prieto Martín, natural de Sevilla.

Soldado José Prieto Cortés, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo segundo José Pérez Díaz, natural de Granada.

Idem primero Ramón Aezcala Sans, natural de Solsona, provincia de Lérida.

Idem Jaime Amán Sierra, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Sargento primero Aniceto Vallejo Gómez, natural de Burgos.

Idem segundo Ignacio Vázquez Rodríguez, natural de la Coruña.

Soldado Luis Vela Losada, natural de Charvado, provincia de Lugo.

Idem Pedro Rotenchez Arandija, natural de Tarrojal, provincia de Valencia.

Idem Antonio Fernández Moreno, natural de Madrid.

Cabo primero Gabriel Jordán Pacheco, natural de Madrid.

Brigada de transportes a lomo.

Soldado Matías Sánchez Moreno, natural de Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.

Idem Leandro Saldegud Panorá, natural de Lezama, provincia de Alava.

Idem José María Dámaso, natural de Ríos, provincia de Orense.

Idem Miguel Navarro Puig, natural de Gandesa, provincia de Tarragona.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado José Parra García, natural de Arroyo, provincia de Valladolid.

Batallón de cazadores de Isabel II.

Soldado José Martínez Vinolas, natural de Nieva, provincia de Almería.

Brigada de transportes a lomo.

Soldado Francisco Martínez Avila, natural de Zalamea, provincia de Badajoz.

Idem Pedro Zurdo Sainz, natural de Pozo, provincia de Avila.

Idem José Morales Nieto, natural de Málaga.

Idem Manuel López López, natural de Mira, provincia de Orense.

Idem Rafael Nadal Comas, natural de Alicante.

Idem Brígido Moreno Sueces, natural de Lárraga, provincia de Navarra.

Sargento primero Estanislao Mata Benita, natural de Almeira, provincia de Zamora.

Soldado Francisco Martínez To-

rres, natural de Alconada, provincia de Logroño.

Idem Damián López Sánchez, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Idem Ginés Mellinas Asensio.

Idem Juan Martín Martín, natural de Huéscar, provincia de Granada.

Idem Bartolomé Marín Roy, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Idem Pedro García García, natural de León.

Idem Antonio López Bueno, natural de Periana, provincia de Málaga.

Idem José Hurtado López, natural de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia segundo Ramón Pujol Nouvilas, natural de Ansó, provincia de Huesca.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia segundo Juan Antonio Puebla, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia segundo José Avila Román, natural de Constantina, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo José Aldonza Mariño, natural de Castro Calvén, provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia segundo Federico Alonso Ayertia, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa.

Idem Pedro Albis Mateo, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia segundo José Fernández Fernández, natural de Oviedo.

Idem Antonio Alonso Lillo, natural de Criolla, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Antonio Alvarez Fernández, natural de Villar, provincia de Lugo.

Brigada sanitaria.

Soldado León Velasco Ochoa, natural de Valmaseda, provincia de Burgos.

Idem José García García, natural de Oviedo.

Idem Chiliano Casal Castro, natural de Tuy, provincia de Pontevedra.

Idem Pablo Arévalo Cid, natural de Espelú, provincia de Jaén.

Idem Epifanio González Arenas, natural de Daganzo, provincia de Madrid.

Idem Estratón Guijarro López, natural de Ouhaida, provincia de Huesca.

Idem Santiago González Rodríguez, natural de Santa Eugenia, provincia de Valladolid.

Idem Manuel Sotus Signai, natural de Ibor de Noguera, provincia de Lérida.

Idem Isidro Tejedo García, natural de Nogueta, provincia de Zamora.

Idem Juan Zubiaurre Sagastizaba, natural de Begoña, provincia de Vizcaya.

Idem Antonio Iglesias Martínez, natural de Cádiz.

Idem Eduardo Ibáñez Checa, natural de El Pobo, provincia de Guadalupe.

Idem Paulino Méndez Méndez, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.

Idem José Moneris García, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Miguel Llop Alforga, natural de Lérida,

Idem Matías Lema López, natural de Motena, provincia de Murcia.

Idem Romualdo López García, natural de Yafria la Ana, provincia de Soria.

Idem Modesto López Albo, natural de Zaragoza.

Idem José Rodríguez Sánchez, natural de Madrid.

Idem Manuel Quirós Ríos, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem Francisco Prádenas Herro, natural de Málaga.

Idem Joaquín Pina Aniso, natural de Hijor, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Marín Piñeiro, natural de Sierra, provincia de Murcia.

Idem Francisco García Molina, natural de Málaga.

Idem Juan Martínez Molina, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Benito González Rodríguez, natural de Folgosa, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Carlos Mompín Torrás, natural de San Martín de Camaño, provincia de Coruña.

Comandancia de la Guardia civil de Santi Spiritus.

Teniente D. Nicolás Hernández Recano, natural de Vitigudino, provincia de Salamanca.

Guardia Juan Ariza Jiménez, natural de Burgo, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia Gabriel Arco Palacios, natural de Fuensanta, provincia de Albacete.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Francisco Aliaga Rabinal, natural de Jaular, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Bonifacio León Reus,

natural de Oliva de Mérida, provincia de Badajoz.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia Juan Amestoy Expósito, natural de Obanos, provincia de Navarra.

Brigada sanitaria.

Guardia Angel López Domínguez, natural de Madrid.

Cabo segundo Antonio Salas Castillo, natural de Málaga.

Soldado Rafael Royo Edo, natural de Valsona, provincia de Teruel.

Idem Gerónimo Díaz Morales, natural de Garbanzal, provincia de Murcia.

Idem Jenaro Ejea Tapia, natural de Quijas, provincia de Santander.

Idem Pedro Río Rubio, natural de Villar, provincia de Santander.

Sargento segundo Gregorio Santa María Ceballos, natural de Corrales, provincia de Santander.

Soldado José Sánchez López, natural de Málaga.

Idem José Seiso Molina, natural de Aranjuez, provincia de Madrid.

Idem Antonio Rodríguez Soto, natural de Coruña.

Idem José Luna Díaz, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa.

Idem José Méndez Ron, natural de Viavélez, provincia de Oviedo.

Idem Escolástico Miguel Manzano, natural de Zaragoza.

Soldado José Altés Bacell, natural de Selva, provincia de Tarragona.

Cabo primero Domingo Sánchez Alonso, natural de La Cueva, provincia de Zaragoza.

Soldado Antonio Marín Ros, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Primo Fernández Rodríguez, natural de Páramo, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Vila Gallego, natural de Valladolid.

Idem Antonio Márquez Ruiz, natural de Villamartín, provincia de Cádiz.

Idem Simón Saez Gutiérrez, natural de San Esteban de Gorín, provincia de Soria.

Idem Lúcio Turilla Rojo, natural de Lahona, provincia de Burgos.

Idem Cipriano Agustín Adán, natural de Jimeno, provincia de Madrid.

Idem Arsenio Alonso Alahijo, natural de Castro Nuño, provincia de Valladolid.

Idem Antonio Alves Montero, natural de Fuente de Oñoro, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Alvarez Villona, natural de Subiella, provincia de Oviedo.

Idem Cipriano Alvarez Manzano, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Aldesana Fernández, natural de Parnés, provincia de Oviedo.

Idem Lorenzo Alyarde López, natural de Villar del Saz, provincia de Teruel.

Cabo primero Francisco Antón San José, natural de Honafria, provincia de Madrid.

Sargento segundo Andrés Arjona Acifia, natural de Estepa, provincia de Sevilla.

Soldado Maximino Arrontes Cano, natural de Torriente, provincia de Teruel.

Idem Antonio Barbeito Pérez, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Cabo segundo Camilo Fernández Quiroga, natural de Vila, provincia de Barcelona.

Cabo primero Angel García Fernández, natural de Hinojosa del Pisuerga, provincia de Burgos.

Soldado Pedro Jiménez Andrade, natural de Madrid.

Idem Francisco Guerrero Ojeda, natural de Málaga.

Idem Patricio Gutiérrez Suárez, natural de Guadalajara.

Cabo segundo Antonio Hernández Herrera, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Manuel Jáuregui Moreno, natural de Puente de Rezero, provincia de Navarra.

Soldado Asterio Lezcano Valdeón, natural de Vega de Doña Olimpa, provincia de Palencia.

Cabo segundo Manuel López Aguilar, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Sargento segundo José Sanz Vilaouva, natural de Valencia.

Soldado Juan Salas Gándara, natural de Zurita, provincia de Santander.

Cabo segundo Manuel Sánchez Muñoz, natural de Navalucillos, provincia de Toledo.

Soldado Román Santamaría González, natural de Mazueca, provincia de Burgos.

Idem Pedro Soria Mostajo, natural de Clarés, provincia de Soria.

Idem Domingo Alvarez Rojo, natural de Igeña, provincia de León.

Cabo segundo Juan Requena Expósito, natural de Santiago, provincia de Coruña.

Soldado Francisco Mata Soler, natural de Málaga.

Cabo primero Joaquín Ordóñez Urbano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Soldado Sebastián Ogalla Alonso, natural de Albuñol, provincia de Granada.

Idem Antonio Mirete García, natural de Murcia.

Idem Agapito Rey Expósito, natural de Escalante, provincia de Santander.

Cabo primero Eliseo Muñoz Puyola, natural de Olot, provincia de Gerona.

Idem José Memenat Pesis, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Julian Fray Zabala, natural de Barraquina, provincia de Teruel.

Soldado José García Suena, natural de Pobladora, provincia de Zamora.

Cabo primero Manuel Gálvez Juan, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Melitón García Liso, natural de Castroverde, provincia de Barcelona.

Soldado Benito González Rodríguez, natural de Folgosa, provincia de Orense.

Sargento segundo Ramón González Morales, natural de Córdoba.

Soldado Bruno Illana Estévez, natural de Segovia.

Idem Manuel Reyes Iranzo, natural de Argenilla, provincia de Cuenca.

Idem Alberto Rodríguez Rodríguez, natural de Argunza, provincia de Oviedo.

Idem Nicanor Rodríguez Quiroga, natural de Orense.

Idem Antonio Sánchez Garrido, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Cabo segundo Francisco Sánchez Bustos, natural de Gijón, provincia de Oviedo.

Idem Jesús Santos López, natural de Madrid.

Idem primero Antonio Salvat Ruiz, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Idem segundo Lorenzo Roig Más, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

Soldado José Rosos Hernández, natural de Torreveja, provincia de Alicante.

Cabo primero Juan Campos Gordillo, natural de Espera, provincia de Cádiz.

Soldado Joaquín Conesa Lázara, natural de Murviedro, provincia de Valencia.

Cabo segundo Julio Caballero Morante, natural de Cos, provincia de Santander.

Soldado Juan Cuéllar Agüesa, natural de Cantoria, provincia de Almería.

Idem Jaime Alberich Martí, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Cabo segundo Manuel Alonso Fuentes, natural de Casavieja, provincia de Palencia.

Soldado Manuel Amigo Fernández, natural de Forgueira, provincia de Lugo.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que por hallarse inscriptas á nombre de segundo poseedor no ha podido verificarse la anotación definitiva á favor del Estado, en la forma prevenida por Real orden de 25 de Junio de 1888.

Nombres de los deudores y dueños de ellas en la actualidad.—Pueblo de Fuentes de Nava.—Débitos de 1880.

Deudor, D. Antonio Barrunquero;

llevadora D.^a Dorotea Calonje. Un majuelo al pago de la Calderona, de 8 cuartas, adjudicado al Estado por débitos del año 1880, importante 9 pesetas.

Deudor, Andrés Torres Torres; llevadora Teodora Martín. Una casa en la calle de la Losa, núm. 6, débito 7 pesetas.

Deudor, Claudio Pozurama Cano; llevador Claudio Pozurama Bartolomé. Un majuelo al pago de Sovillas, de 2 cuartas, débito 6 pesetas.

Deudores, Francisco Higuelmo y Pedro Calleja; llevadora María Pérez Seco. Una casa, calle de la Losa, núm. 7, débito 49 pesetas.

Deudor, Isidoro Baquerín; llevador Pedro Baquerín Acero. Una tierra al camino de Castromocho, de 4 cuartas, débito 20 pesetas.

Deudor, Márcos Camino Nogales; llevadores D. Valentín Calderón y Juan Crespo. Un majuelo á Cavamundos, de 2 cuartas, débito 15 pesetas.

Deudor, Luis Macho González; llevador Mariano Luis Macho. Un majuelo al pago de la Raposilla, de 4 cuartas, débito 7 pesetas.

Deudor, Mariano Benaya Cabezon; llevador Bernardo Matía Calleja. Una tierra á Cagabota, débito 13 pesetas.

Deudor, Santiago Rodríguez; llevador Teodoro Martín Calleja. Una casa en la calle del Canal, núm. 25, débito 3 pesetas.

Deudor, Telesforo Torres Moro; llevador Mariano González. Una casa en la calle de la Losa, núm. 6, débito 7 pesetas.

Deudor, Tomás Martín Diez; llevador Estéban Herrán. Una casa en la calle de la Losa, núm. 11, débito 7 pesetas.

Pueblo de Castromocho.—Débitos de 1884.

Deudor, D. Darío Ruiz; llevadora Ceferina Serrano. Una tierra al pago de los Corrales, de 6 cuartas, débito 18 pesetas.

Deudor, Senén Sánchez; llevador Germán Pastor. Una tierra al pago de Juan Bajo, de 4 cuartas, débito 12 pesetas.

Pueblo de Fuentes de Nava.—Débitos de 1875.

Deudor, Tomás Yagüez; llevador D. Guillermo Diez. Una casa en la calle del Cordero, débito 31 pesetas.

Deudor, Pascual Martín; llevador Narciso Paredes. Una tierra en la Quemada, de 8 cuartas y otra de 9 á los Picones de Carrepalencia, débito 260 pesetas.

Deudor, Gabriel Martín; llevador Gabriel Diez Sevilla. Una casa en la calle de la Losa, débito 38 pesetas.

Deudor, Felipe Sánchez González; llevadora Florentina Alonso. Una casa en la calle del Serpenteo, débito 49 pesetas.

Deudor, Francisco Herrán Tartilán; llevador Francisco Martín.

Una casa en la calle de las Huertas, débito 210 pesetas.

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL á los efectos que se indican en la circular de esta Administración publicada en el BOLETÍN del día 3 de Febrero último, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las fincas déu conocimiento á los dueños de ellas, á fin de que en su día no puedan alegar ignorancia alguna, dando cuenta á esta Oficina de mi cargo de haberlo así verificado, en término de quinto día.

Palencia 1.^o de Marzo de 1890.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

Juzgado de primera instancia de Tordesillas.

Don Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente excito el celo de todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, de Lorenzo Quintero López, criado del gitano Antonio Motos (a) el Bobo, de diez y ocho años de edad, estatura regular, más alto que bajo, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, fornido, que representa mayor de edad, siendo bien presentado, con aspecto de mozo de cuadra; cuyo sujeto se fugó de la cárcel de este partido al anochecer del día de ayer.

Tordesillas tres de Marzo de mil ochocientos noventa.—Fidel Gante.—Federico García Casal.

Anuncios particulares.

VENTA DE LEÑAS DE ENCINA.

El Domingo 9 de Marzo corriente á las doce de la mañana, se subastarán en público remate, en Palencia, en el despacho del Procurador G. Colombres Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53, las leñas de la corta titulada "La Reyerta", en el monte de "La Torre", propiedad del Sr. D. Cayo Pombo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto desde este día. 5

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan de venta los

Presupuestos adicionales al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.